DECRETO 3425/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Un molino Morehouse y accesorios».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autó-nomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un molino Morehouse y accesorios», el que necesariamente de «Un molino Morehouse y accesorios», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Articulo unico.—se autoriza al Instituto Nacional de Tecnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para adquirir por concierto directo con la casa «Morehouse International», de Estados Unidos, «Un molino Morehouse y accesorios», por un importe total de setecientos cincuenta y cinco dólares con veinte centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cincuenta y ocho mil novecientas cinco pesstas con sesenta centimos cinco pesetas con sesenta céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3426/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Un attritor tipo I-S modelo «Pilote» semitécnico».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un attritor tipo I-S modelo «Pilote» semitécnico», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, articulo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Juridico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.-Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Articulo unico.—Se autoriza al Instituto Nacional de Technica Aeroespacial «Esteban Terradas», para adquirir, por concierto directo con la casa «Weiner & Co. Oostemburgervoostraat», de Holanda, «Un attritor tipo I-S modelo «Pilote» semitécnico», por un importe total de seis mil trescientos diez florines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento veintiocho mil novecientas treinta y una pesetas con cuarenta céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3427/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Un agitador Premier de laboratorio modelo 62».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autó-nomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un agitador Premier de laboratorio modelo sesenta y dos», de «Un agitador Premier de laboratorio modelo sesenta y dos», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para adquirir, por concierto directo con la casa «Premier Colloid Mills Ltd», de Inglaterra, «Un agitador premier de laboratorio modelo sesenta y dos», por un importe total de cuarenta libras esterlinas diecisiete chelines seis peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ocho mil novecientos veintisiete pesetas con diez céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3428/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Un molino coloidal Premier tipo «84».

En Virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional En Virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un molino coloidal Premier tipo «ochenta y cuatro», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Institpto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para adquirir por concierto directo con la casa «Premier Colloid Mills Ltd. Hersham Trading», de Inglaterra, «Un molino coloidal Premier tipo «ochenta y cuatro», por un importe total de cuatrocientas setenta y cuatro libras esterlinas con once chelines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento tres mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3429/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Una centrifuga de disco para medida del tamaño de particulas 220 V. 50 C.».

En Virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Una centrifuga de disco para medida del tamaño de partículas doscientos veinte V punto cincuenta C», la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, En Virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional

DISPONGO:

Artículo único.--Se autoriza al Institpto Nacional de Técnica Artículo unico.—Se autoriza al instituto Nacional de Tecnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para adquirir, por concierto directo con la casa «Joyce Loebl», de Inglaterra, «Una centrifuga de disco para medida del tamaño de partículas doscientos veinte V punto cincuenta C», por un importe total de mil seiscientas dieciocho libras esterlinas, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a trescientas cincuenta y tres mil trescientas setenta y una peseta con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA